

EXTRACTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN,
EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019

PROPUESTA

1.- Aprobar modificación de la RPT.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Cambio de adscripción y/o denominación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Un puesto de TAG Licencias (0723002001) adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasa a estar adscrito a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo Licencias N1 (A281), adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasa a denominarse Auxiliar Administrativo y a estar adscrito a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo Licencias N2 (0723007001), adscrito a la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasa a denominarse Auxiliar Administrativo y a estar adscrito a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Tres puestos de Técnico Licencias (0723104001 a 0723104003) adscritos a la Oficina Técnica de Licencias de la Sección de Licencias del Servicio de Protección Ambiental, pasan a estar adscritos a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Un puesto de Jefe de Negociado de Información (0722101001) adscrito al Negociado de Información de la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental, pasa a estar adscrito a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Tres puestos de Auxiliar de Información (0722103001 a 0722103003) adscritos al Negociado de Información de la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental, pasan a estar adscritos a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo Tecnología (0722104001) adscrito al Negociado de Información de la Sección de Documentación y Administración del Servicio de Protección Ambiental, pasa a estar adscrito a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

SEGUNDO.- *Los funcionarios ocupantes de los puestos de trabajo relacionados en el punto PRIMERO del presente acuerdo, en coherencia con su situación de servicio activo en el Ayuntamiento, se regirán exclusivamente por el Reglamento de Personal Funcionario de este último, sin que en ningún caso les resulte de aplicación el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo*

de fecha 28 de mayo de 1991, que preveía la aplicación preferente de los acuerdos que el Consejo de Gerencia pueda adoptar en materia de organización y condiciones de trabajo, retribuciones y prestaciones sociales.

TERCERO.- Los puestos de trabajo se adscriben con la jornada y calendario que tienen actualmente en el Ayuntamiento, sin perjuicio de que, previa la pertinente negociación colectiva, se determine homogeneizar dicha jornada y calendario con los vigentes en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

CUARTO.- Ordenar que se aceleren las actuaciones necesarias para la integración de los puestos de trabajo dedicados a la disciplina ambiental y el control posterior de las declaraciones responsables, una vez que se disponga del personal funcionario necesario para ello.

QUINTO.- Ordenar al Director General de Recursos Humanos la apertura de un expediente para incorporar a la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios de este último, adscritos a la Gerencia de Urbanismo en diferentes momentos históricos, con aplicación plena a los mismos del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. Asimismo, atendiendo a las observaciones reiteradas por la Intervención en sus sucesivos informes de control financiero sobre Recursos Humanos, deberá valorarse en dicho expediente la conformidad con el ordenamiento jurídico del acuerdo del Consejo de Gerencia de 28 de mayo de 1991 y, en su caso, las posibles consecuencias.

SEXTO.- Instar al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para que, antes del 31 de marzo de 2020, proceda a presentar al Consejo de la Gerencia una propuesta de RPT del organismo autónomo para su aprobación posterior por esta Junta de Gobierno.

SÉPTIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el punto PRIMERO del acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

OCTAVO.- El cambio de adscripción definido en el punto PRIMERO tendrá efectividad 16 de enero de 2020, fecha en la que la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente asumirá efectivamente las competencias relativas a la calificación ambiental y las licencias de actividad, incluidas las ocasionales.

NOVENO.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y al Delegado de Transición Ecológica y Deporte para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yVjEzbnU7aGv+bWRyXHQ5A==>